

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2019.

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Delegación de competencias en los órganos superiores y directivos de la organización municipal.

---

ACUERDO

*õPRIMERO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas y de Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas y Delegaciones, con el alcance que se especifica:*

*1.1.- ALCANCE COMÚN.*

*- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*

*1.2. - ALCANCE ESPECÍFICO.*

- En el Titular del Área de Hábitat Urbano, Cultura, y Turismo:*

*- La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.*

- En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública:*

*+ En su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla:*

- Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.*
- Determinar los módulos anuales y las cantidades mensuales a cuenta para la aplicación del programa de productividad de la Agencia Tributaria de Sevilla, con arreglo a las normas de evolución del programa aprobado.*
- Aprobar las cuentas de recaudación y/o la conciliación de saldos y valores de la recaudación de ingresos municipales cuya gestión está encomendada a otros organismos o empresas municipales.*
- En el Titular de la Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital:*

- *La declaración de servicios públicos esenciales de esta Corporación en los supuestos que sea necesario para garantizar la prestación de los servicios municipales, conforme a lo exigido en la normativa de aplicación.*
- *En el Titular del Área de Gobernación y Fiestas Mayores:*
  - *La incoación, y resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas disciplinarias, excepto la sanción de separación del servicio.*
- *En el Titular del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social:*
  - *Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*SEGUNDO.- La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.*

*TERCERO.- 3.1.- Delegar en los Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos con alcance común:*

*1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*

*2.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.*

*3.- Convocar y otorgar subvenciones regladas, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.*

*4.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.*

*3.2.- El contenido competencial, de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo mediante Resolución de Alcaldía, es el siguiente:*

*1.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.*

*2.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.*

*3.- Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.*

*4.- Impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.*

*5.- Organización de Programas Culturales para mujeres.*

6.- *Organización de cursos de formación en género.*

7.- *Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.*

8.- *La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.*

9.- *Colaborar con las Áreas y Servicios competentes en materia de comercio ambulante.*

10.- *El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.*

11.- *Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.*

12.- *Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.*

13.- *Propuesta de programas educativos para el Distrito.*

14.- *Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.*

15.- *Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.*

16.- *Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.*

17.- *Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.*

18.- *Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.*

19.- *Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.*

20.- *Propuesta de itinerario de transporte público.*

21.- *Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.*

22.- *Proponer al Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma o demolición de los existentes.*

23.- Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.

CUARTO.- Delegar en los Titulares de las Coordinaciones Generales las siguientes competencias en su ámbito de actuación:

#### 4.1.- ALCANCE COMÚN

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

#### 4.2.- ALCANCE ESPECÍFICO

Delegar con carácter específico en la Coordinación General de la Alcaldía, las competencias delegadas en el apartado Quinto 1) en los Directores Generales, respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades del Servicio de Alcaldía, de la Dirección General de Alcaldía y de la Dirección General de Comunicación.

QUINTO.- Delegar en los Titulares de las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

#### 5.1.- ALCANCE COMÚN.

1.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área, Delegación o Coordinadores Generales.

2.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.

3.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.

4.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.

5.- Las medidas de restauración del ordenamiento jurídico y la imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las que hayan sido delegadas específicamente en otros órganos y en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla.

6.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento, salvo en los procedimientos que se haya reservado expresamente la Junta de Gobierno.

7.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- *Las devoluciones de fianzas de los contratos adjudicados por cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación vigente.*

9.- *El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidas las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente.*

10.- *Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas, salvo en el caso de las Direcciones Generales de Distrito, en las que serán ejercidas por los Presidentes de Distrito.*

11.- *La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.*

12.- *Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.*

## 5.2.- *ALCANCE ESPECÍFICO.*

- *En la Dirección General de Economía y Comercio:*

- *La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

• *La resolución de los procedimientos sancionadores y la concesión de autorizaciones y licencias relativas a la empresa MERCASEVILLA, así, como, cualquier otra competencia que el Reglamento de Prestación de Servicio de mercados Mayoristas y el Reglamento de Régimen Interior y Normas de Funcionamiento de los Mercados Centrales de Mercasevilla S.A. atribuya al Ayuntamiento y sea competencia de la Junta de Gobierno.*

- *En la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines:*

- *La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección General.*

- *Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Droga.*

- *En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaría:*

- *Resolver los expedientes de devolución de ingresos, tramitados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento exceptuando las que corresponden a la Agencia Tributaria de Sevilla.*

- *El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en el ejercicio anterior.*

- *Aprobar el reconocimiento de honorarios y premios de cobranza por los porcentajes aprobados a organismos y Empresas que tienen encomendadas la gestión y recaudación de*

*ingresos municipales.*

- *La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
- *Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.*
- *Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.*
- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.*
- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.*
- *Resolver los acuerdos de compensación.*
- *Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.*
- *Imposiciones (Operaciones financieras activas).*
- *Acordar la imputación al presupuesto del ejercicio, de los compromisos válidamente adquiridos, que al cierre del ejercicio anterior no hubiese dado lugar al reconocimiento de la obligación.*
- *Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.*
  - *En la Dirección General de Recursos Humanos:*
- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.*
- *La contratación de personal laboral.*
- *El reconocimiento del grado personal.*
- *La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.*

- *La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.*
- *La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.*
- *El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento.*
- *La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.*
- *Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.*
- *Nombramiento y cese del personal interino.*
- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.*
  - *En la Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico:*
  - *La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*
  - *Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.*
  - *En la Dirección General de Obra Pública Municipal:*
  - *La aprobación de los gastos derivados de agua, luz, etc., de los inmuebles de propiedad y de uso municipal en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*
  - *En la Dirección General de Seguridad y Emergencias:*
  - *La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.*
  - *En la Dirección General de Tráfico y Transportes:*

*-La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción del Reglamento para la prestación del servicio de TUSSAM.*

- *En la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social:*

- *En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos - trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:*

- *La contratación laboral.*

- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.*

- *La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.*

- *El otorgamiento de permisos y licencias.*

- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*

- *El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.*

- *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.*

- *En materia de gestión de personal funcionario interino de programa para la ejecución de los programas de empleo y de los programas de promoción empresarial:*

- *El nombramiento y cese de personal funcionario interino de programa.*

- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal funcionario interino de programa.*

- *El otorgamiento de permisos y licencias.*

- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*

- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario interino de programa.*

- *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos consignados.*

- *En las Direcciones Generales de los Distritos:*

- Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.
- Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.
- Resolver la solicitud de vado permanente.
- Tramitar incidencias del bonobús de mayores.
- La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.
  - En la Dirección General de los Distritos afectados por el Plan Especial de Tráfico de la Feria de Abril:
- La resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del referido Plan.

SEXTO.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SÉPTIMO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- *Las delegaciones contenidas en el presente acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
- *La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.*
- *En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.*
- *Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.*
- *La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.*
- *Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.*
- *Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.*
- *Los expedientes de contratación instruidos con anterioridad a la constitución de la nueva Corporación Municipal el 15 de junio de 2019 serán tramitados hasta la finalización de su ejecución por los órganos que decretaron su instrucción, correspondiendo incluso al Titular del Área o Delegación a la que están adscritos los respectivas Unidades orgánicas la elevación de las propuestas a los órganos colegiados.*
- *En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica y la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por el Coordinador General de Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario.*

- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de las Coordinaciones Generales de Áreas de Gobierno, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Delegación.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales, o, en su defecto, por el Titular del Área, Delegación o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito, con la salvedad recogida en el siguiente apartado.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los titulares de las Direcciones Generales integrados en el Área de Hacienda y Administración Pública, el Área Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, el Área de Transición Ecológica y Deportes y el Área de Economía Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares del Área o Delegación.*

*OCTAVO.- Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:*

- 1.- Las que fueran legalmente indelegables.*
- 2.- Nombramiento y cese en los puestos de libre designación en virtud de convocatoria para la provisión con carácter definitivo de dichos puestos.*
- 3.- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.*
- 4.- La concertación de operaciones de crédito.*
- 5.- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.*
- 6.- La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.*
- 7.- La aprobación de los convenios de patrocinio.*
- 8.- La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.*
- 9.- Aceptar subvenciones, acordar la renuncia total o parcial a las mismas y acordar los reintegros.*
- 10.- Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.*

11.- *La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.*

12.- *La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.*

13.- *El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.*

14.- *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a todos los contratos salvo los tramitados por el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y los contratos menores atribuidos a las Direcciones Generales conforme al apartado 5.1, apartado 7 de este Acuerdo.*

15.- *La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de todas las subvenciones, la aceptación de la renuncia o desistimiento cuando estos se produzcan, la declaración de la prescripción, pérdida o minoración del derecho al cobro o de pagos indebidos; la incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.*

16.- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.*

17.- *El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.*

NOVENO.- *Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.*

*En los asuntos y materias gestionadas por los Servicios y Unidades adscritos directamente a la Coordinación General de la Alcaldía y el resto de órganos directivos adscritos a la alcaldía, la resolución corresponderá al Titular de la Coordinación General de Alcaldía.*

*Las Resoluciones que se dicten por vía de urgencia se pondrán en conocimiento de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.*

DÉCIMO.- *El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.*

UNDÉCIMO.- *Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y51XoTA7TYPPyQkGwzZwyQ==>

---

2.2.- Designación de representante en la Junta de Gobierno del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta de Gobierno del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela al Teniente de Alcalde Delegado de Transición Ecológica y Deportes, D. José Luis David Guevara García, y como suplente, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, Doña María Sonia Gaya Sánchez.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Q62Gum5/0qvTtzliYds5w==>

---

2.3.- Resolver y dejar sin efecto el contrato de obras con suministro de materiales necesarios para la ejecución de la actuación de rehabilitación de la Nave de Renfe.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo y dejar sin efecto el contrato de õObras con suministro de materiales necesarios para la ejecución de la actuación de rehabilitación de la Nave de Renfe, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020õ, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2018 entre el Ayuntamiento de Sevilla y la empresa UTE INGEMONT S.A. Y AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L.U., conforme a lo dispuesto en el artículo 211.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

*SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía constituida, al no haberse producido daños y perjuicios.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3PGohln9kQZ2wxcZKzhkg==>

---

2.4.- Acuerdo relativo a subvención para la ejecución del proyecto UIA03-301 CartujaQanat.

---

## ACUERDO

õPRIMERO: Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 3.999.107,96 euros e incorporarla al presupuesto municipal, en virtud de la notificación recibida del Comité de Selección de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras de la Comisión Europea, por la que se aprueba el Proyecto UIA03-301 CartujaQanat, presentado en el marco de la Tercera Convocatoria de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras de la Comisión Europea (UIA), cuyo objeto es responder a los efectos negativos del cambio climático mediante instalaciones refrescantes a través del agua, nuevos materiales y espacios bioclimatizados; y se concede la financiación con fondos FEDER para su ejecución.

El coste total del proyecto asciende a 4.998.884,95 euros, por lo que es precisa una aportación por importe de 999.776,99 euros (20% del coste total del proyecto), que será sufragada por todos los socios en función de su porcentaje de participación en el proyecto. En concreto, al Ayuntamiento de Sevilla le corresponde una cofinanciación total por importe de 286.300,50 (20% de su participación en el proyecto).

SEGUNDO: Aprobar el gasto plurianual correspondiente a la aportación municipal por importe total de 286.300,50 euros. Dicha aportación se realizará en cuatro anualidades, 2019, 2020, 2021 y 2022 (cierre), con el siguiente desglose:

- Anualidad 2019..... 166.423,44 p.
- Anualidad 2020..... 87.075,99 p.
- Anualidad 2021..... 29.801,07 p.
- Anualidad 2022.....3.000,00 p.

En el ejercicio 2019 el Ayuntamiento de Sevilla aportará las cantidades que a continuación se indican, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que asimismo se señalan, en las que existe crédito suficiente:

- A la 30101-43302-14300 Salarios, por importe de 100.000,00 euros.
- A la 30101-43301-22706 Estudios y Trabajos Técnicos por importe de 36.693,45 euros.

La distribución por anualidades del gasto a realizar por el Ayuntamiento de Sevilla es la siguiente:

### ANUALIDAD 2019. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Conceptos	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Cofinanciación externa (euros) 80%	Aportación municipal (euros) 20%	Total (euros)
Costes de personal	Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica	118.920,00	29.730,00	148.650,00

Oficina y Administración	30101-46301-22699 Otros Gastos Diversos	17.835,38	4.458,85	22.294,23
Viajes y Alojamiento	30101-46301-23300 Otras indemnizaciones	6.400,00	1.600,00	8.000,00
Expertos Servicios Externos	30101-46301-22706 Estudios y trabajos técnicos	124.000,00	31.000,00	155.000,00
Obras	30101-46301-60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	398.538,40	99.634,60	498.173,00
<b>TOTAL PROYECTO (IVA incluido)</b>		<b>665.693,78</b>	<b>166.423,45</b>	<b>832.117,23</b>

**ANUALIDAD 2020. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Conceptos	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Cofinanciación externa (euros) 80%	Aportación municipal (euros) 20%	Total (euros)
Costes de personal	Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica	113.080,00	28.270,00	141.350,00
Oficina y Administración	30101-46301-22699 Otros Gastos Diversos	16.962,34	4.240,59	21.202,93
Viajes y Alojamiento	30101-46301-23300 Otras indemnizaciones	4.000,00	1.000,00	5.000,00
Expertos Servicios Externos	30101-46301-22706 Estudios y trabajos técnicos	12.800,00	3.200,00	16.000,00
Obras	30101-46301-60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	201.461,60	50.365,40	251.827,00
<b>TOTAL PROYECTO (IVA incluido)</b>		<b>348.303,94</b>	<b>87.075,99</b>	<b>435.379,93</b>

**ANUALIDAD 2021. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Conceptos	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Cofinanciación externa (euros) 80%	Aportación municipal (euros) 20%	Total (euros)
Costes de personal	Aportación con recursos propios. Contabilidad analítica	99.480,00	24.870,00	124.350,00
Oficina y Administración	30101-46301-22699 Otros Gastos Diversos	14.924,27	3.731,07	18.655,34

Viajes y Alojamiento	30101-46301-23300 indemnizaciones	Otras	1.600,00	400,00	2.000,00
Expertos y Servicios Externos	30101-46301-22706 trabajos técnicos	Estudios y	3.200,00	800,00	4.000,00
<b>TOTAL PROYECTO (IVA incluido)</b>			<b>119.204,27</b>	<b>29.801,07</b>	<b>149.005,34</b>

**ANUALIDAD 2022. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Conceptos	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Cofinanciación externa (euros) 80%	Aportación municipal (euros) 20%	Total (euros)
Expertos y Servicios Externos (WP9)	30101-46301-22706 Estudios y trabajos técnicos	12.000,00	3.000,00	15.000,00
<b>TOTAL PROYECTO (IVA incluido)</b>		<b>12.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>15.000,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>1.145.202,00</b>	<b>286.300,50</b>	<b>1.431.502,50</b>
--------------	---------------------	-------------------	---------------------

La aportación municipal para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria.

**TERCERO:** Aprobar la transferencia a los socios del proyecto de las cantidades subvencionadas que a continuación se indican, con la distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias, que asimismo se señalan:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRANSFERENCIAS A LOS SOCIOS DEL PROYECTO**

	Anualidad 2019 (euros)	Anualidad 2020 (euros)	Anualidad 2021 (euros)	Anualidad 2022 (euros)	TOTAL (euros)
EMASESA	914.929,20	423.611,60	102.939,20	-	1.441.480,00
30101-46301-44903 Transferencia EMASESA	a 303.771,60	222.769,20	102.939,20	-	629.480,00
30101-46301-74400 Transferencia EMASESA	a 611.157,60	200.842,40	-	-	812.000,00

<i>GMU</i>	<i>152.066,00</i>	<i>61.526,00</i>	<i>16.208,00</i>	<i>-</i>	<i>229.800,00</i>
<i>30101-46301-41000</i> <i>Transferencia a Gerencia de Urbanismo</i>	<i>71.602,00</i>	<i>21.990,00</i>	<i>16.208,00</i>	<i>-</i>	<i>109.800,00</i>
<i>30101-46301-71000</i> <i>Transferencia a Gerencia de Urbanismo</i>	<i>80.464,00</i>	<i>39.536,00</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>120.000,00</i>
<i>UNIVERSIDAD DE SEVILLA</i>	<i>323.832,00</i>	<i>134.894,00</i>	<i>99.274,00</i>	<i>-</i>	<i>558.000,00</i>
<i>30101-46301-48801</i> <i>Transferencia a Universidad de Sevilla</i>	<i>299.832,00</i>	<i>126.894,00</i>	<i>99.274,00</i>	<i>-</i>	<i>526.000,00</i>
<i>30101-46301-78801</i> <i>Transferencia a Universidad de Sevilla</i>	<i>24.000,00</i>	<i>8.000,00</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>32.000,00</i>
<i>CSIC</i>	<i>138.053,97</i>	<i>48.796,46</i>	<i>21.275,54</i>	<i>-</i>	<i>208.125,96</i>
<i>30101-46301-42110</i> <i>Transferencia a CSIC</i>	<i>130.053,97</i>	<i>48.796,46</i>	<i>21.275,54</i>	<i>-</i>	<i>200.125,96</i>
<i>30101-46301-72109</i> <i>Transferencia a CSIC</i>	<i>8.000,00</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>8.000,00</i>
<i>PCT CARTUJA</i>	<i>112.470,00</i>	<i>48.690,80</i>	<i>47.119,20</i>	<i>-</i>	<i>208.280,00</i>
<i>30101-46301-45390</i> <i>Transferencia a PCT Cartuja</i>	<i>112.470,00</i>	<i>48.690,80</i>	<i>47.119,20</i>	<i>-</i>	<i>208.280,00</i>
<i>INNOVARCILLA</i>	<i>142.987,20</i>	<i>39.363,60</i>	<i>25.869,20</i>	<i>-</i>	<i>208.220,00</i>
<i>30101-46301-48802</i> <i>Transferencia a Fundación Innovarcilla</i>	<i>142.987,20</i>	<i>39.363,60</i>	<i>25.869,20</i>	<i>-</i>	<i>208.220,00</i>
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>1.784.338,37</i></b>	<b><i>756.882,46</i></b>	<b><i>312.685,14</i></b>	<b><i>-</i></b>	<b><i>2.853.905,96</i></b>

*CUARTO: Aprobar el Acuerdo de Asociación del Proyecto, junto con los Anexos que forman parte integrante del mismo, que obran en el expediente, procediéndose a su firma, así como a la firma del Contrato de Subvención entre la Entidad Encargada y la Autoridad Urbana Principal (Ayuntamiento de Sevilla):*

- *Anexo 1 - la última versión del Formulario de Solicitud aprobado por la Iniciativa.*
- *Anexo 2 - el Contrato de Subvención entre la Entidad Encargada y la Autoridad Urbana Principal (Ayuntamiento de Sevilla).*
- *Anexo 3 ó Preparación y división de los costes de preparación.*
- *Anexo 4 ó Composición del Comité Estratégico.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ByuMfKQVz+qNLAX2WJw/vw==>

---

2.5.- Adjudicar el contrato de servicio para la implementación de la Red Sevilla Sin Gluten (RSSG).

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2019/000503 instruido para la Contratación de una prestación de servicios para la implementación de la Red Sevilla Sin Gluten (RSSG), en el marco de la Promoción de la Salud, a la Entidad CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en orden de mayor a menor puntuación obtenida:

1. CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.: 50,02 PUNTOS.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- N° Expte.: 2019/000503.
- Objeto: Contratación de una prestación de servicios para la implementación de la Red Sevilla Sin Gluten (RSSG), en el marco de la Promoción de la Salud.
- Plazo de ejecución del contrato: Como máximo 18 meses, comenzando el día siguiente a la formalización del contrato y finalizando en todo caso, el 5 de diciembre de 2020.
- Presupuesto de licitación: 77.670,05 ¢ (IVA No Incluido).
- Importe de Adjudicación: 62.100,00 ¢ (IVA No Incluido).
- Importe del IVA: 13.041 ¢ (21%).
- Importe Total: 75.141 ¢.
- Adjudicatario: CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L. CIF: B91699157.
- Garantía definitiva: 3.105 ¢ (5% importe de Adjudicación, IVA No Incluido).
- Procedimiento de Adjudicación: Abierto, Múltiples Criterios, Urgente.
- Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio correspondiente:

Aplicaciones Presupuestarias	Ejercicios	Importes
60105.31101.22799	2019	31.717,02 ¢
60105.31101.22799	2020 (ejercicio futuro)	43.423,98 ¢

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 60105.31101.22799 para el ejercicio 2019, el saldo de 7.953,72 ¢ al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados dando traslado del Informe que sirve de motivación al mismo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lo5Q1AfDk7FjU7Ai/kmU8Q==>

---

2.6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:*

*CIF:* R-41200049

*PERCEPTOR:* Andex-Asociación de padres de niños con cáncer de Andalucía

*EXPEDIENTE:* 90/2018

*IMPORTE:* 10.000,00 ¤ (Diez mil euros)

*CONCEPTO:* Programa Apoyo psicológico a menores y adolescentes con cáncer y a sus familias.

*SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y1UhZI5h3CFkLNO/E8HDaQ==>

---

2.7.- Adjudicar el contrato de servicio de alquiler, montaje, manejo y desmontaje de las infraestructuras necesarias para las velás y fiestas populares durante el año 2019.

---

### ACUERDO

*õPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Empresa</i>	<i>Lote</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.</i>	<i>1</i>	<i>84,53</i>	<i>84,53</i>
<i>GLOBAL MARKETING PRINT,S.L.</i>	<i>1</i>	<i>48,86</i>	<i>48,86</i>
<i>EVENTOS PAREJA,S.L.U.</i>	<i>1</i>	<i>3,77</i>	<i>3,77</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000612 (LOTE 1).

**OBJETO:** SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, MANEJO Y DESMONTAJE DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LAS VELÁS Y FIESTAS POPULARES ORGANIZADAS POR EL DISTRITO SAN PABLO - SANTA JUSTA DURANTE EL AÑO 2019.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 12.112,00 ¢ (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 9.600,00 ¢.

**IMPORTE DEL IVA:** 2.016,00 ¢.

**IMPORTE TOTAL:** 11.616,00 ¢.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70218.33402.22609	11.616,00 Euros

**ADJUDICATARIO:** ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.U, CIF: B-90401423.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** No procede.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado Reducido.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002386.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 70218-33402-22609, el saldo de 3.039,52 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mOv5bv/g+QAfm54C3v4/ow==>

---

2.8.- Adjudicar el contrato de servicio de organización e impartición del campamento urbano estival, año 2019.

---

### ACUERDO

öPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto. Precio</i>	<i>Puntuación criterios eval. Auto. Actividades lúdicas fuera del recinto</i>	<i>Total</i>
<i>ELEVEN DECEN EVENTS S.L.</i>	<i>28,31</i>	<i>10</i>	<i>38,31</i>
<i>DECEN S.L.</i>	<i>20,45</i>	<i>10</i>	<i>30,45</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000562.

OBJETO: ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO ESTIVAL 2019 DEL DISTRITO TRIANA.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 14.900 p.

IMPORTE DEL IVA: 3.129 p.

IMPORTE TOTAL: 18.029 p.

ADJUDICATARIO: ELEVEN DECEN EVENTS SL. CIF B 90401423.

GARANTÍA DEFINITIVA: 0p.

TERCERO: Revertir a la partida de procedencia la economía producida en la adjudicación del contrato de 6.099 p.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XfasPolidh4rSSxZVTsqpQ==>

---

2.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de cobertura sanitaria con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana, año 2019.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2019/000709.

Objeto: Contratar los servicios de cobertura sanitaria con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana del año 2019.

Cuantía del contrato: 5.525,28 p (IVA no incluido).

Importe del IVA: 0,00 p.

Importe total: 5.525,28 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70216.33801.22609	5.525,28 Euros

Plazo de ejecución: 6 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, Precio.

Artículo aplicable: Artículo 159.6 de la LCSP.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IT9JldCiIXkpnfHONoN17A==>